

RAD: 2019-00377-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADADO: NINI JOHANNA LOZANO RÍOS
PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP.

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho en única instancia ¹	\$1.817.052
Notificación Personal ²	\$14.445
Notificación por Aviso ³	\$15.890
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.847.387

Bucaramanga, 16 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de la Ley, este despacho **APRUEBA** la liquidación de costas realizada por secretaria, de conformidad a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **20 de abril de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **060**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

¹ Sentencia del 4 de agosto de 2020.

² Folio 51, cuaderno 1 principal.

³ Folio 71, cuaderno 1 principal.